

GRIÓN

LICENCIAS

A los efectos establecidos en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que ha sido solicitada la instalación y funcionamiento de:

Actividad: centro de estética, relajación y ocio.

Ubicación: carretera M-404, Navalcarnero-Chinchón, kilómetro 21,100.

Titular: don José Luis López Simón.

Expediente: 16-C/03.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las alegaciones pertinentes en el plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Griñón, a 11 de mayo de 2004.—El alcalde, José Ramón Navarro Blanco.

(02/6.999/04)

LEGANÉS

URBANISMO

El Ayuntamiento de Leganés, en sesión plenaria celebrada el día 9 de diciembre de 2003, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar definitivamente la modificación del Plan Especial de Reforma Interior PERI-1, “Casco Antiguo”, del Plan General de Ordenación Urbana de Leganés, tramitada a instancia de don Jesús Muñoz Lamata, en representación de “Almarza, Sociedad Anónima”.

Segundo.—Dar al expediente la tramitación establecida en la legislación del suelo.

La citada modificación ha sido presentada en el Registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con fecha 22 de marzo de 2004.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a la publicación de la normativa del citado Plan Especial de Reforma Interior afectada por la referida modificación, que se recoge en el Anexo adjunto, y que entrará en vigor una vez haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la citada Ley.

ANEXO

La nueva redacción del artículo 13 de las ordenanzas del Plan Especial de Reforma Interior PERI-1, “Casco Antiguo”, es la siguiente:

Artículo 13. *Usos e intensidades:*

a) Uso característico:

- Residencial:
 - Tipo B: vivienda multifamiliar.
- Oficinas:
 - Tipo A: oficinas en general.
- Comercial:
 - Tipo B: comercial en general.
- Hostelería:
 - Tipo B: grandes locales de esparcimiento.
 - Tipo C: hoteles.
- Equipamiento.
- Espacios libres y zonas verdes:
 - Tipo A: parques y jardines.
 - Tipo B: espacios ajardinados.
 - Tipo C: áreas de juego y recreo de niños.
- Servicios del automóvil:
 - Tipo D: aparcamiento público subterráneo.

b) Sólo en parcela/edificio exclusivo:

- Residencial:
 - Tipo C: vivienda colectiva.
- Servicios del automóvil:
 - Tipo C: edificios de garaje-aparcamiento.

c) En parcela/edificio compartido con el uso característico:

- Oficinas:
 - Tipo A: oficinas en general.
 - Tipo B: despachos profesionales domésticos.
- Comercial:
 - Tipo A: pequeño comercial en bajos.
 - Tipo B: comercial en general.
- Industrial:
 - Tipo B: Talleres.
- Servicios del automóvil:
 - Tipo A: garaje-aparcamiento en general.
 - Tipo B: garaje familiar.
- Residencial:
 - Tipo C: vivienda colectiva.
- Hostelería:
 - Tipo A: bares, restaurantes y locales recreativos.

El texto de la ficha de edificaciones protegidas, número de catálogo 12, incluida en el documento del PERI-1 aprobado:

Denominación: antigua bodega.

Localización: edificio situado entre la avenida de la Universidad y las calles del Nuncio y de Butarque.

Descripción del elemento catalogado: arquitectura popular. Edificación con acabado enfoscado y cubierta de teja.

Estado de conservación: bueno.

Protección: estructural.

Obras permitidas: restauración, conservación, consolidación, exteriores de carácter menor, reconstrucción, rehabilitación y reses-tructuración, manteniendo la imagen exterior de la edificación originaria.

Observaciones: el uso será el de oficinas tipo A, oficinas en general, y/o el comercial tipo B, comercio en general.

Leganés, a 6 de mayo de 2004.—La alcaldesa accidental, Margarita Pedruelo Nuche.

(02/7.175/04)

LEGANÉS

URBANISMO

El Ayuntamiento de Leganés, en sesión plenaria celebrada el día 21 de abril de 2004, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar inicialmente el convenio urbanístico suscrito entre el Ayuntamiento de Leganés y don Marcelino Gómez Torres, en representación de la mercantil “Los Arenazos, Sociedad Anónima”, y otros propietarios afectados de la Unidad de Ejecución “UE 13” del Plan General de Ordenación Urbana de Leganés, sustitutorio de la propuesta de estatutos y bases de actuación.

Segundo.—Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de veinte días mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor difusión, de conformidad con lo previsto en el artículo 247 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de veinte días, al objeto de que cuantas personas se consideren afectadas presenten las alegaciones pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 247 de la citada Ley 9/2001.

El expediente se encuentra en la Delegación de Urbanismo, Transporte e Infraestructuras (avenida de Gibraltar, número 2), donde podrá ser examinado por los interesados, en horario de ocho y treinta a catorce y treinta, de lunes a viernes.

Leganés, a 13 de mayo de 2004.—El alcalde-presidente, José Luis Pérez Ráez.

(02/7.392/04)